

RESOLUCION No. 38-99 (COMIECO-XIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Política Arancelaria en sus reuniones celebradas en San Salvador, El Salvador y San José, Costa Rica, el 22 de junio del año en curso y los días 14 y 15 de setiembre de 1999, respectivamente, conoció las solicitudes de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, presentadas por los Estados Parte;
2. Que como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Política Arancelaria elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), 36,37,38,39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); y 6, 7, 9, 12, 15, 22,23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano
2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 17 de septiembre de 1999.

Samuel Guzowski
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Miguel Ernesto Lacayo
Ministro de Economía
de El Salvador

Guillermo Castillo
Ministro de Economía de Guatemala
Encargado del Despacho

Reginaldo Panting
Ministro de Industria y
Comercio de Honduras

Noel Sacasa Cruz
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua